



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

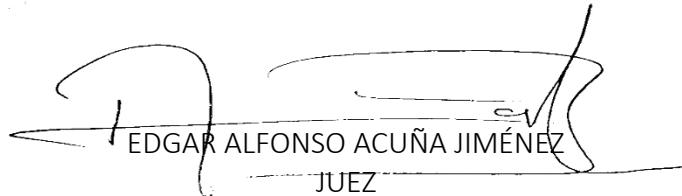
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012015-0005700

Decisión: Requiere Inspección Municipal de Policía

Vencido el plazo sin que diera respuesta al oficio 107 del 10 de abril del año que transcurre, se requiere a la Inspección Municipal de Policía de San Jacinto del Cauca, para que dé respuesta a lo requerido, en el sentido de indicar, sí es posible la realización de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 064-4980 y, de ser así, informar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de secuestro comisionada. Para dar respuesta al requerimiento anterior, se le concede al funcionario el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, y en caso de guardar silencio, se dará inicio al trámite sancionatorio previsto en el artículo 44 del CGP. Por secretaria, remítase copia al funcionario aludido a través de los correos alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co, y contactenos@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 319ac0eb193dee3503134590edd256937f0e2124ebd812f6c4e8164c4b2414b7

Documento generado en 30/04/2024 08:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>